

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ**

Puerto Boyacá -Boyacá-, Veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : SUCESIÓN INTESTADA
RADICACIÓN: 15-572-31-84-001-2021-
00070-00
CAUSANTE : INÉS TORRES GARCÍA

Estese a lo resuelto por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, en providencia del 09 de marzo de 2022, mediante la cual se Confirмо el auto adiado 21 de enero de este mismo año, proferido por este Despacho dentro de presente Sucesión, en el que se negó el reconocimiento invocado por la señora MARIA NELDA GARCIA MEDINA, como heredera de la causante INES TORRES GARCIA, en representación del señor JOSE DEL CARMEN TORRES GARCIA.

De otra parte, se requiere a los interesados con el fin de que cumplan con el pago de las obligaciones tributarias de conformidad con el requerimiento que les hiciera la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, lo cual es necesario para poder continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON DE JESUS MADRID VELASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se
notifica por Estado Electrónico
No. 37 del 23 de marzo de 2022



Neyla A. Bautista Serna
Secretaria